

Área: SOCIOLOGÍA**PROFESOR ASOCIADO****I. Bases generales**

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 15
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 15
5. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza

(número de años completos) x 5

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza

(número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

2. Formación académica: 15

2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12

- 2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1
(Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).)
- 2.1.2. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar x 4
- 2.1.3. Doctorado que aporte formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 4
- 2.2. Becas y premios de carácter competitivo: 1
(número de becas y premios x 0,25)
- 2.3. Otros estudios de postgrado: otros másteres, doctorados, diplomas de especialización o títulos propios universitarios de postgrado: 2
(número de títulos x 1)

Puntuaciones máximas

3. Docencia: 25

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15

- 3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5
TP4 (Número de cursos académicos) x 1
TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 3.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar): cada año x 0,5.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4

(número de cursos académicos como profesor tutor en la UNED) x 0,5

3.3. Docencia en títulos propios: 2

(cada crédito ECTS impartido x 0,1)

3.4. Participación en Proyectos de Innovación Docente universitaria: 2

(cada proyecto x 0,5)

3.5. Cursos de formación para la docencia en el ICE (o similar): 2

(número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25)

(número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)

Puntuaciones máximas

4. Actividad investigadora: 15

4.1. Publicaciones: 5

4.1.1. Artículos en Revistas

4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"
(número de artículos) x 4

4.1.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"
(número de artículos) x 2

4.1.1.3. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (<http://dice.cindoc.csic.es>).
(número de artículos) x 1

4.1.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones:

4.1.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php).
(número de libros) x 2

4.1.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php).
(capítulos de libro) x 1

4.1.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales como UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares
(número de informes) x 1

4.1.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares
(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3.

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones se les contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3

4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable
(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5

4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como miembro del equipo
(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2

4.2.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2
(número de contratos) x 0,5

4.3. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3
(número ponencias, comunicaciones, posters congresos internacionales) x 0,3
(número ponencias, comunicaciones, posters en congresos nacionales) x 0,1

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

(número de meses) x 0,5

4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 2

(número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2

(número de otras becas de investigación) x 1

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

5. Otros méritos: 5

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.